

ACTA NO. 13
REUNIÓN ORDINARIA
ASAMBLEA GENERAL
FUNDACIÓN CRACK THE CODE NIT. 901.776.140 – 1

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia de la República de Colombia, siendo las 9:30 a.m del día veintisiete (27) de abril del dos mil veintiséis (2026), se reunió en sesión ordinaria la Asamblea General de Crack the Code (la “Fundación”) según convocatoria efectuada el día primero (01) de abril del dos mil veintiséis (2026) en la forma prevista en los estatutos de la Fundación, parte de Juliana Vernaza Lotero, en su calidad de representante legal de acuerdo con la comunicación enviada por correo electrónico a cada uno de los miembros de la Fundación.

Se deja constancia que, tratándose de una reunión ordinaria, los documentos exigidos por la ley para ejercer el derecho de inspección estuvieron a disposición de los miembros por el término establecido en los estatutos de la Fundación, es decir 15 días hábiles anteriores a la reunión. Igualmente, se deja constancia que la convocatoria se hizo de acuerdo con lo prescrito en los estatutos de la Fundación, es decir 15 días hábiles previos a la celebración de la reunión y dando cumplimiento a la Ley 222 de 1995, es decir que, tratándose de aprobación de balances de fin de ejercicio, se mantuvieron a disposición durante 15 días hábiles anteriores a esta reunión.

Miembros Asistentes:

Se encontraban conectados y representados los siguientes miembros de la Fundación:

Miembro activo	Representado por
Edtech Latam LLC	María del Mar Vélez Osorno (representante legal)
Crack The Code S.A.C.	María del Mar Vélez Osorno (representante legal)

Asimismo, se deja expresa constancia que Juliana Vernaza Lotero asistió en calidad de Representante Legal de la Fundación.

1. Verificación del quórum.

La representante legal de la Fundación informa que todos los miembros de la Asamblea General están presentes. Por lo tanto, después de verificar la asistencia del 100% de miembros activos a esta reunión se concluye que hay quórum para deliberar y tomar decisiones.

Igualmente, se deja expresa constancia que la Representante Legal de la Fundación verificó la identidad de todos los participantes virtuales de la reunión y cada uno de ellos acreditó su calidad de representante legal de los miembros de la Fundación o invitado a la reunión, de conformidad con el Decreto 398 de 2020.

2. Elección del Presidente y Secretaria Ad-Hoc de la reunión:

La Representante Legal de la Fundación propone, según lo dispuesto en los Estatutos, como Presidente de la Asamblea General a María del Mar Vélez Osorno y como Secretaria la representante legal Juliana Vernaza. La Asamblea General aprueba la propuesta por unanimidad, y la Presidente y Secretaria Ad-Hoc estando presentes aceptan cumplir con la tarea designada.

3. Lectura y aprobación del orden del día:

- 3.1. Verificación del quorum
- 3.2. Lectura y aprobación del orden del día
- 3.3. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea General
- 3.4. Presentación y aprobación del informe de gestión del representante legal
- 3.5. Presentación del dictamen del revisor fiscal sobre los Estados Financieros
- 3.6. Presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025
- 3.7. Presentación y aprobación del proyecto de aplicación de excedentes del año 2025
- 3.8. Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2026
- 3.9. Designación de la Revisoría Fiscal
- 3.10. Régimen Tributario Especial
- 3.11. Propositiones y varios
- 3.12. Lectura y aprobación del acta

Una vez leído el orden del día, fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Fundación representados en la reunión y se dio trámite al mismo, así:

4. Presentación y aprobación del informe de gestión del representante legal:

La representante legal de la Fundación da lectura al informe de gestión correspondiente a la vigencia 2025, el cual hace parte integral de la presente acta como Anexo No. 1. En dicho informe se exponen de manera detallada los resultados de la gestión institucional, evidenciando la ejecución de actividades en cumplimiento del objeto social de la entidad y de sus fines de interés general, destacándose los siguientes aspectos:

I. Cumplimiento del objeto social: durante la vigencia 2025, la Fundación desarrolló programas orientados a la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante la formación en habilidades digitales dirigidas a estudiantes de instituciones educativas públicas y docentes, en coherencia con su naturaleza como entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial.

II. Cobertura e impacto: la Fundación alcanzó un total de siete mil veintiún (7.021) beneficiarios directos en cuarenta (40) municipios del país, consolidando su presencia territorial y ampliando el acceso a formación en competencias digitales, especialmente en poblaciones en contextos de vulnerabilidad.

III. Programas y proyectos ejecutados: se ejecutaron cinco (5) proyectos principales en alianza con entidades públicas y privadas en territorios como Bogotá, Antioquia, Tolima y Cali, en el marco del programa de Autonomía Ocupacional, incluyendo la formación de mil quinientos treinta y cuatro (1.534) docentes y el desarrollo de procesos formativos en inteligencia artificial, análisis de datos y programación, mediante metodologías pedagógicas activas.

IV. Resultados e impacto cualitativo: se evidenciaron avances significativos en el fortalecimiento de competencias digitales, pensamiento crítico, innovación tecnológica y manejo de datos en los participantes, así como altos niveles de satisfacción y apropiación tecnológica, lo cual respalda la efectividad de los programas ejecutados.

V. Alianzas estratégicas y sostenibilidad: se consolidaron alianzas con entidades públicas, organizaciones del sector privado y cooperantes, lo que permitió apalancar recursos superiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) y garantizar la sostenibilidad y escalabilidad de los programas ejecutados durante la vigencia.

VI. Gestión financiera: se presentó el informe financiero de la vigencia 2025, con ingresos por valor de tres mil trescientos noventa y cuatro millones quinientos diecinueve mil novecientos dos pesos moneda corriente (COP \$3.394.519.902), así como un excedente contable del periodo de mil ochocientos noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos moneda corriente (COP \$1.894.641.764). Se dejó constancia de que dichos excedentes serán reinvertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto social de la Fundación, en cumplimiento de lo dispuesto en el régimen legal aplicable a las entidades sin ánimo de lucro. Igualmente, se destacó el crecimiento significativo de los activos y el fortalecimiento de la capacidad operativa de la entidad.

VII. Retos y gestión de riesgos: la administración informó sobre los principales desafíos enfrentados durante la vigencia, especialmente en materia de conectividad en territorios vulnerables, continuidad de los procesos formativos en el entorno escolar y sostenibilidad de alianzas institucionales. No obstante, se implementaron medidas como la dotación tecnológica, el uso de herramientas

pedagógicas adaptativas y el fortalecimiento de la articulación institucional, lo que permitió mitigar dichos riesgos y garantizar la ejecución de los proyectos.

Una vez presentado, analizado y discutido el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2025, este fue aprobado por unanimidad por los miembros presentes.

4. Presentación del dictamen del revisor fiscal sobre los Estados Financieros.

El señor Jair Alberto Baleta Latorre, en su calidad de revisor fiscal principal de la Fundación, designado por CELT Consultores S.A.S., da lectura al dictamen emitido sobre los estados financieros correspondientes a la vigencia terminada el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

En su dictamen, el revisor fiscal concluye que los estados financieros, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Fundación al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), así como los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables en Colombia.

Igualmente, manifiesta que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del máximo órgano social; que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y conservan debidamente; y que existe concordancia entre el informe de gestión correspondiente al año dos mil veinticinco (2025) y los estados financieros examinados.

Así mismo, deja constancia de que la Fundación ha cumplido de manera adecuada y oportuna con sus obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

El dictamen del revisor fiscal hace parte integral de la presente acta como Anexo No. 2.

5. Presentación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

En representación de HUB Empresarial S.A.S., la contadora Danelly Morantes Jaramillo presentó los estados financieros de la Fundación con corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y siete (37) de la Ley doscientos veintidós (222) de mil novecientos noventa y cinco (1995).

De igual manera, se dejó constancia de que los estados financieros fueron preparados con sujeción a los principios y normas de contabilidad e información financiera aplicables en Colombia, de conformidad con la Ley mil trescientos catorce (1314) de dos mil nueve (2009), reglamentada por el Decreto Único Reglamentario dos mil cuatrocientos veinte (2420) de dos mil quince (2015) y sus normas modificatorias y complementarias.

Los estados financieros, junto con sus notas, hacen parte integral de la presente acta como Anexo No. 3.

Así mismo, se dejó constancia de que los estados financieros con corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) fueron remitidos previamente a los miembros de la Asamblea General mediante correo electrónico, con anterioridad a la fecha de celebración de la reunión, para su conocimiento y revisión.

Una vez presentados, analizados y discutidos por los asistentes, y habiéndose conocido previamente el dictamen del revisor fiscal, la Asamblea General aprobó por unanimidad los estados financieros con corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

6. Presentación y aprobación del proyecto de aplicación de Excedentes del año 2025

La administración presentó a consideración de la Asamblea General el proyecto de aplicación de los excedentes correspondientes a la vigencia dos mil veinticinco (2025), con base en los estados financieros previamente aprobados, los cuales reflejan un excedente contable del periodo por valor de mil ochocientos noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos moneda corriente (COP \$1.894.641.764).

No obstante, es pertinente aclarar que el excedente fiscal de la vigencia descrita asciende a mil ochocientos ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos (COP \$1.889.655.000), el cual será utilizado como base para la presentación y aprobación del proyecto de aplicación de excedentes del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 357 y siguientes del Estatuto Tributario, relativos a la determinación y destinación del beneficio neto o excedente en las entidades del régimen tributario especial.

Se dejó constancia de que dichos recursos serán reinvertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto social de la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 356 del Estatuto Tributario y las normas que regulan el Régimen Tributario Especial.

Así mismo, se indicó que parte de los recursos administrados por la Fundación durante la vigencia corresponden a aportes y donaciones con destinación específica para la ejecución de proyectos en las vigencias siguientes, particularmente en programas de formación, dotación tecnológica y fortalecimiento institucional, los cuales guardan relación directa con el objeto social de la entidad.

En consecuencia, la propuesta de aplicación de excedentes se estructura de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Excedente del ejercicio 2025	COP \$1.889.655.000
Se destinarán a la continuidad del proyecto de empleabilidad correspondiente al saldo de recursos recibidos en 2025 pendiente de ejecución. Dada la autonomía de ejecución de la Fundación, estos recursos se aplicarán durante 2026 a costos y gastos del proyecto, los cuales incluyen contratación de servicios y herramientas especializadas nacionales o del exterior, contratación de personal y/o pago de honorarios de equipo de la fundación enfocado en empleabilidad, así como gastos de personal y herramientas administrativas, financieras y legales de la ESAL , enfocadas en el soporte del proyecto.	COP \$208.603.964
Correspondiente a la totalidad del primer anticipo recibido en 2025 de la Corporación Gilberto Echevarria, el cual será ejecutado en su totalidad durante 2026 en los componentes del proyecto. Los cuales son componente de planeación y alistamiento, componente de formación a estudiantes y docentes, así como el componente de monitoreo, evaluación y cierre. Estos componentes podrán incluir actividades como la compra de material pop, gastos de comunicación y marketing, eventos de lanzamiento y cierre, equipo en campo , pago a docentes, licenciamiento de software y demás gastos y herramientas necesarias para impartir los servicios de formación virtual.	COP \$1.126.086.956
Se destinan al desarrollo y ejecución del objeto social de la entidad, específicamente al diseño, implementación y prestación de servicios de educación, formación y	COP \$554.964.080

Concepto	Valor
capacitación en ciencia, tecnología, innovación y contenidos digitales, así como a la financiación de los gastos de administración y funcionamiento institucional, dentro del límite permitidos	
Total aplicación de excedentes	COP \$1.889.655.000

La destinación anteriormente descrita se entenderá aplicable tanto para el excedente contable como para el excedente fiscal que resulte de la depuración conforme a la normatividad tributaria vigente.

Una vez analizada la propuesta, la Asamblea General aprueba por unanimidad la aplicación de los excedentes del año dos mil veinticinco (2025), en los términos anteriormente señalados, dejando constancia de que dichos recursos serán ejecutados exclusivamente en actividades que desarrollan el objeto social de la Fundación y que no habrá distribución directa ni indirecta de los mismos.

7. Presentación y aprobación del presupuesto para el año de 2026

La representante legal de la Fundación presentó el presupuesto proyectado para la vigencia dos mil veinticinco (2026), elaborado con base en las metas y proyecciones establecidas para dicho periodo.

El presupuesto contempla ingresos estimados por valor de seis mil setecientos treinta y cinco millones setecientos ochenta y uno (COP \$6.735.000.781) y egresos por valor de cinco mil setecientos setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos siete (COP \$5.779.659.407). Una vez presentado y analizado por los miembros de la Asamblea General, este fue aprobado por unanimidad de los presentes. El presupuesto aprobado hace parte integral de la presente acta como Anexo No. 4.

8. Designación de la Revisoría Fiscal

La representante legal de la Fundación propuso que se continúe con la firma CELT Consultores S.A.S. como Revisoría Fiscal y, en consecuencia, que el señor Jair Alberto Baleta Latorre, identificado con cédula de ciudadanía No. 1065816260 , permanezca como revisor fiscal principal, cargo que actualmente desempeña.

Los honorarios mensuales de la Revisoría Fiscal en 2025 correspondían a 1,5 SMLMV, con año base 2025, es decir, la suma de COP\$2.136.030 más el impuesto a las ventas. Para 2026, se propone mantener la misma tarifa de 1,5 SMLMV, con año base 2026, lo que equivale a COP \$2.626.357,5 más el impuesto a las ventas.

La Asamblea General por unanimidad de los presentes, aprueba la continuidad con la firma CELT Consultores S.A.S y aprueba el incremento en los honorarios.

9. Régimen Tributario Especial.

La representante legal informa a los asistentes lo siguiente:

- 9.1. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, no generan derecho de retorno, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 9.2. Que la Fundación desarrolla una actividad meritoria, enmarcada dentro de las actividades de ciencia, tecnología e innovación, que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- 9.3. Qué los excedentes no son distribuibles bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 9.4. La persona con cargo en la Fundación es Juliana Vernaza Lotero, directora y representante legal. Además, se deja constancia de que, al 31 de diciembre de 2025, la Fundación contaba con una planta de personal de diez (10) colaboradores vinculados mediante contrato laboral.

Se pone a consideración de la Asamblea General autorizar a la representante legal para realizar la actualización de la permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial, de acuerdo con lo prescrito por el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes; por lo tanto, se autoriza al representante legal para presentar la actualización para la permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

10. Propositiones y varios

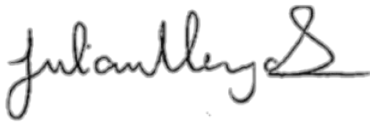
La Presidenta informa que no hubo propuestas por parte de los asistentes para tratar en esta sección.

11. Lectura y Aprobación del acta

Agotado el orden del día y no habiendo propuestas adicionales, se acordó un receso para la redacción del acta.

Transcurrido este receso, a las 11:30 a.m. se reanudó la sesión y se procedió a dar lectura del acta, aprobándose tanto las decisiones aquí contendidas como la redacción del acta de forma unánime por los miembros de la Fundación.

Para constancia, firman Presidenta y Secretaria como comisionadas.

María del Mar Vélez Osorno  Presidente, Comisionada y Representante Legal de los Miembros Edtech Latam LLC y Crack The Code S.A.C.	Juliana Vernaza Lotero  Secretaria Ad-Hoc Representante Legal Fundación Crack The Code
---	--

ACTA ACLARATORIA No. 01 A LA ACTA No. 13 DE LA ASAMBLEA GENERAL FUNDACIÓN CRACK THE CODE

NIT 901.776.140-1

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día tres (03) de junio de dos mil veintiséis (2026), previa verificación de la identidad de los participantes, se reunió de manera extraordinaria y no presencial la Asamblea General de la FUNDACIÓN CRACK THE CODE (en adelante, la "Fundación"), mediante videoconferencia a través de la plataforma Google Meet.

La reunión se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación, el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 de 2020, normas que permiten la realización de reuniones no presenciales de los órganos colegiados de dirección y administración.

Se deja constancia de que la totalidad de los miembros de la Fundación se encontraban presentes y debidamente representados al inicio y durante el desarrollo de la reunión, razón por la cual esta se constituyó válidamente como reunión universal, sin necesidad de convocatoria previa.

1. Verificación del quórum.

La representante legal de la Fundación informa que todos los miembros de la Asamblea General están presentes. Por lo tanto, después de verificar la asistencia del 100% de miembros activos a esta reunión se concluye que hay quórum para deliberar y tomar decisiones.

Igualmente, se deja expresa constancia que la Representante Legal de la Fundación verificó la identidad de todos los participantes virtuales de la reunión y cada uno de ellos acreditó su calidad de representante legal de los miembros de la Fundación o invitado a la reunión, de conformidad con el Decreto 398 de 2020.

2. Elección del Presidente y Secretaria Ad-Hoc de la reunión:

La Representante Legal de la Fundación propone, según lo dispuesto en los Estatutos, como Presidente de la Asamblea General a María del Mar Vélez Osorno y como Secretaria la representante legal Juliana Vernaza. La Asamblea General aprueba la propuesta por unanimidad, y la Presidente y Secretaria Ad-Hoc estando presentes aceptan cumplir con la tarea designada.

3. Lectura y aprobación del orden del día:

- 3.1. Verificación del quórum.
- 3.2. Elección del Presidente y Secretario Ad-Hoc de la reunión.
- 3.3. Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.4. Presentación de la comunicación emitida por la Revisoría Fiscal respecto de la revisión de la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable 2025.

- 3.5. Consideración y aprobación de la aclaración al numeral "Presentación y aprobación del proyecto de aplicación de excedentes del año 2025" contenido en el Acta No. 13 de la Asamblea General celebrada el 27 de abril de 2026.
- 3.6. Autorización a la Representante Legal para realizar las actualizaciones, aclaraciones, certificaciones o comunicaciones que resulten necesarias ante la DIAN, la Gobernación de Antioquia o cualquier otra entidad pública o privada.
- 3.7. Lectura y aprobación del acta.
- 3.8. Clausura de la reunión.

Una vez leído el orden del día, fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Fundación representados en la reunión y se dio trámite al mismo, así:

4. PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN EMITIDA POR LA REVISORÍA FISCAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE 2025:

La Representante Legal informó a los asistentes que, con posterioridad a la celebración de la reunión ordinaria de la Asamblea General llevada a cabo el veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026), la Revisoría Fiscal de la Fundación remitió comunicación relacionada con la revisión final de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2025.

En dicha comunicación, la Revisoría Fiscal manifestó que, como resultado de la revisión definitiva efectuada en el proceso de preparación y presentación de la declaración tributaria, se evidenció una variación en el valor del beneficio neto o excedente susceptible de reinversión dentro del Régimen Tributario Especial, respecto del valor que había sido considerado inicialmente al momento de la aprobación del proyecto de aplicación de excedentes por parte de la Asamblea General.

Particularmente, la Revisoría Fiscal informó que el valor definitivo del beneficio neto o excedente a reinvertir corresponde a la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$1.883.607.000), presentándose una disminución de SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$6.048.000) frente al valor inicialmente considerado para efectos de la destinación del excedente fiscal.

La Representante Legal precisó que dicha diferencia obedece exclusivamente a la depuración tributaria efectuada con ocasión de la revisión final de la declaración del impuesto sobre la renta del año gravable 2025 y a la determinación definitiva del beneficio neto o excedente fiscal de la Fundación, de conformidad con las disposiciones aplicables a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

Así mismo, se dejó constancia de que la variación identificada no corresponde a modificaciones en la información contable de la Fundación, no afecta el excedente contable aprobado por la Asamblea General correspondiente a la vigencia 2025, no altera la situación financiera reflejada en los estados financieros aprobados con corte al 31 de diciembre de 2025, ni modifica las decisiones adoptadas respecto de la reinversión de los recursos en el desarrollo del objeto social de la entidad.

Los asistentes analizaron la comunicación presentada y reconocieron la necesidad de ajustar la referencia efectuada en el Acta No. 13 respecto del valor del excedente fiscal aprobado para

efectos de su aplicación, con el propósito de que la documentación corporativa y tributaria de la Fundación guarde plena concordancia con la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable 2025 y con la información que será utilizada para la actualización de la permanencia en el Régimen Tributario Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Una vez analizada la información suministrada por la Revisoría Fiscal, la Asamblea General manifestó su conformidad con la necesidad de realizar la correspondiente aclaración al Acta No. 13, manteniendo incólumes las demás decisiones adoptadas en dicha reunión.

5. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ACLARACIÓN AL NUMERAL "PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES DEL AÑO 2025" CONTENIDO EN EL ACTA NO. 13 DE LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2026

Con fundamento en la información presentada en el punto anterior y teniendo en cuenta la comunicación emitida por la Revisoría Fiscal respecto de la revisión definitiva de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2025, la Representante Legal sometió a consideración de la Asamblea General la necesidad de aclarar el numeral denominado "Presentación y aprobación del proyecto de aplicación de excedentes del año 2025" contenido en el Acta No. 13 de la reunión ordinaria de la Asamblea General celebrada el veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026).

La Representante Legal recordó que en la citada reunión la Asamblea General aprobó la aplicación de los excedentes de la vigencia 2025 tomando como referencia un excedente fiscal por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$1.889.655.000), valor que correspondía a la información disponible al momento de la celebración de dicha reunión.

No obstante, conforme a la revisión final efectuada por la Revisoría Fiscal y al proceso de preparación y presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2025, se determinó que el valor definitivo del beneficio neto o excedente fiscal susceptible de reinversión dentro del Régimen Tributario Especial asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$1.883.607.000).

En consecuencia, la administración propuso a la Asamblea General aclarar el contenido del numeral "Presentación y aprobación del proyecto de aplicación de excedentes del año 2025" del Acta No. 13, en el sentido de indicar que el valor definitivo del beneficio neto o excedente fiscal correspondiente a la vigencia 2025 es la suma de COP \$1.883.607.000, manteniéndose la destinación aprobada por la Asamblea consistente en la reinversión de la totalidad de dicho excedente en actividades directamente relacionadas con el desarrollo del objeto social y las actividades meritorias de la Fundación.

Así mismo, se dejó constancia de que la presente aclaración tiene como finalidad armonizar la información corporativa de la Fundación con la información tributaria definitiva contenida en la declaración del impuesto sobre la renta del año gravable 2025, sin que ello implique modificación de la voluntad expresada por la Asamblea General respecto de la destinación de los excedentes, ni distribución directa o indirecta de recursos a favor de los miembros, administradores o terceros vinculados.

Sometida a consideración de los miembros de la Asamblea General, la propuesta fue aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Asamblea General aprueba aclarar el numeral "Presentación y aprobación del proyecto de aplicación de excedentes del año 2025" contenido en el Acta No. 13 de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026), dejando expresa constancia de que el valor definitivo del beneficio neto o excedente fiscal correspondiente a la vigencia 2025 asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$1.883.607.000), manteniéndose vigentes e inalteradas las demás decisiones adoptadas por la Asamblea General en dicha reunión.

6. AUTORIZACIÓN A LA REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES, ACLARACIONES, CERTIFICACIONES O COMUNICACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS ANTE LA DIAN, LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA O CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA

La Representante Legal manifestó a los asistentes que, como consecuencia de la aclaración aprobada por la Asamblea General respecto del valor definitivo del beneficio neto o excedente fiscal correspondiente a la vigencia 2025, podría resultar necesario adelantar actuaciones administrativas, corporativas, tributarias o documentales encaminadas a garantizar la consistencia y concordancia de la información de la Fundación ante las diferentes autoridades, entidades y terceros que correspondan.

En tal sentido, la administración solicitó a la Asamblea General autorización expresa para efectuar, suscribir, presentar, radicar y gestionar todas las actualizaciones, aclaraciones, certificaciones, comunicaciones, respuestas, solicitudes, memoriales y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para reflejar adecuadamente el contenido de la presente acta y la información definitiva derivada de la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable 2025.

Así mismo, la Asamblea General autoriza a la Representante Legal para expedir certificaciones, remitir documentos aclaratorios, atender requerimientos, realizar actualizaciones en plataformas institucionales o gubernamentales, efectuar las gestiones necesarias para la actualización de la permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial y, en general, adelantar todas las actuaciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas en la presente reunión.

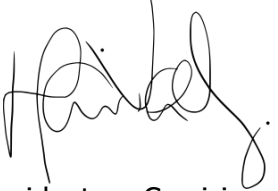
Sometida a consideración de los miembros de la Asamblea General, la propuesta fue aprobada por unanimidad. En consecuencia, la Asamblea General autoriza expresamente a la Representante Legal de la Fundación para adelantar todas las actuaciones, trámites y gestiones descritas anteriormente, así como aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución y formalización de las decisiones adoptadas en la presente acta.

7. Lectura y Aprobación del acta

Agotado el orden del día y no habiendo propuestas adicionales, se acordó un receso para la redacción del acta.

Transcurrido este receso, a las 11:30 a.m. se reanudó la sesión y se procedió a dar lectura del acta, aprobándose tanto las decisiones aquí contendidas como la redacción del acta de forma unánime por los miembros de la Fundación.

Para constancia, firman Presidenta y Secretaria como comisionadas.

María del Mar Vélez Osorno  Presidente, Comisionada y Representante Legal de los Miembros Edtech Latam LLC y Crack The Code S.A.C.	Juliana Vernaza Lotero  Secretaria Ad-Hoc Representante Legal Fundación Crack The Code
---	--